

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 6 de abril de 2020, por la que se modifica el Anexo I del Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Entidades Asociativas Prioritarias de Andalucía y se crea su registro.*

El Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Entidades Asociativas Prioritarias de Andalucía y se crea su registro, establece los requisitos y el procedimiento que deben cumplir las entidades para adquirir la condición de Entidades Asociativas Prioritarias de Andalucía.

El Anexo I del citado Decreto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2, letra a) del mismo, recoge el Valor de la Producción Comercializada mínima, que debe alcanzar una entidad para obtener el reconocimiento para un determinado producto. Más concretamente para la «aceituna de mesa» (elaborada), el valor de producción comercializada mínima que establece el citado Anexo I es de noventa y dos millones de euros (92 millones de €).

Como consecuencia de las perturbaciones del mercado de la «aceituna de mesa» motivadas por la subida de los aranceles aduaneros de países importadores, este sector se ha visto especialmente perjudicado con la imposición de un arancel en torno al 35% en el caso de la aceituna negra. Este nuevo gravamen impositivo que soporta el mercado ha ocasionado pérdidas no solo en la aceituna negra, sino también en el mercado de la aceituna verde, para la que han aumentado también los aranceles, aunque en menor medida.

Considerando las circunstancias expuestas, esta Consejería estima oportuno establecer un nuevo Valor de la Producción Comercializada modificándose el Anexo I del Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, en el apartado referente al producto «aceituna de mesa» (elaborada) en consonancia con las nuevas circunstancias a las que se enfrenta el sector, como medida paliativa a la disminución del volumen de negocio sufrida por el sector.

En consecuencia, en uso de la competencia conferida en virtud de la disposición adicional segunda del Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, que faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia agraria para modificar los anexos del citado decreto en función de la evolución del proceso de integración sectorial y del valor de las producciones comercializadas, y de la competencia recogida en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial del Anexo I del Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía y se crea su Registro, quedando su nueva redacción tal y como figura en el Anexo I de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de abril de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

00171925

## ANEXO I

Valor de la producción comercializada mínima requerida para el reconocimiento (art. 3.2.a)

a) Valor de la producción comercializada mínima para el reconocimiento por producto

Reconocimiento por producto			Valor Producción Comercializada (M€)
Productos	CNAE 2009 <sup>1</sup>	Descripción CNAE	
Aceite de oliva	1043	Fabricación de aceite de oliva.	84
Aceituna de mesa (elaborada)	1089	Elaboración de otros productos alimenticios	70
	1039	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas	
Cultivos herbáceos	0111	Cultivo de cereales (excepto arroz), leguminosas y semillas oleaginosas	30
	0112	Arroz	
Cultivo de cítricos	0123	Cultivo de cítricos	7
Cultivos de frutos tropicales y subtropicales	0122	Cultivos de frutos tropicales y subtropicales	40
Frutas y hortalizas frescas y transformadas	0113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos.	161
	0122	Cultivos de frutos tropicales y subtropicales.	
	0123	Cultivo de cítricos	
	0124	Cultivo de frutos con hueso y pepitas.	
	0125	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos	
	1032	Elaboración de zumos de frutas y hortalizas.	
	1039	Otro procesado y conservación de frutas y hortalizas.	
	1084	Elaboración de especias, salsas y condimentos.	
	1089	Elaboración de otros productos alimenticios ncop.	
Frutos secos	0125	Cultivo de otros árboles y arbustos frutales y frutos secos	5
Leche y productos lácteos	0141	Explotación de ganado bovino para la producción de leche	11
	0145	Explotación de ganado ovino y caprino.	
	1053	Fabricación de quesos.	
	1054	Preparación de leche y otros productos lácteos.	
Ovino-caprino	0145	Explotación de ganado ovino y caprino.	5,5
Vino	1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	4,3
	1102	Elaboración de vinos y mostos	
	1104	Elaboración de otras bebidas no destiladas, procedentes de la fermentación	
Algodón	0116	Cultivo de plantas para fibras textiles	6,1
Suministros y servicios	0161	Actividades de apoyo a la agricultura	164
	0162	Actividades de apoyo a la ganadería	
	0163	Actividades de preparación posterior a cosecha	
	0164	Tratamiento de semillas para la reproducción	
	0130	Propagación de plantas	
	2015	Fabricación de fertilizantes y compuestos nitrogenados	
	2020	Fabricación de pesticidas y otros productos agroquímicos	

<sup>1</sup>Incluidos en cada apartado los códigos CNAE en materia de transformación y comercialización correspondientes a los productos objeto de reconocimiento.

b) Valor de la producción comercializada mínima para un reconocimiento genérico

Reconocimiento genérico	Facturación total de la entidad (M€)
Conjunto de productos comercializados por la entidad	417